LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA OBRA CIVIL

FECHA	MM	AA
	12	2023

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER – en el marco de su plan de acción, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, el **programa 02** Adquisición de Bienes y Servicios y el **proyecto 0202** Adquisición de diferentes activos; a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, a través de la utilización de elementos y herramientas, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de cada dependencia.

La entidad como órgano actor del medio ambiente y los recursos naturales renovables a lo largo de su existencia ha procurado dar el cuidado necesario a las zonas de protección ambiental para el cumplimiento de su objeto social, y debido a esto ha venido desarrollando acciones ambientales en procura de su buena administración, protección y cuidado de los recursos, por eso a través de la Secretaría General – Subproceso de recursos físicos debe adelantar las gestiones necesarias para garantizar las condiciones para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER. De igual manera se han presentado observaciones por parte de la comunidad cercana a los predios de la CARDER y donde por crecimiento de especies protectoras como pinos etc, se ven afectados por el crecimiento de los mismos, por esto se hace necesario su poda y corte para evitar situaciones de riesgo por caída, resumen presentado a continuación:

RELACIÓN ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN PREDIOS PROPIEDAD DE LA CARDER

ANEXO No.	OFICIO O MEMORANDO	FECHA	CANTIDAD ÁRBOLES	UBICACIÓN	MUNICIPIO
1	197	21/1/2022	5	CALLE 1 No. 24-67 SESTIADERO BARRIO EL BALSO	DOSQUEBRADAS
2	463 - 2238	17/2/2023	2	CARRERA 13 No. 3-27, BARRIO OTUN SAN JUDAS	DOSQUEBRADAS
3	3336 5505 3622	22/03/2022 03/09/2022	10	PREDIO LA ESTRELLA VEREDA EL CHUZO/ FINCA LA CABAÑA	SANTA ROSA DE CABAL
4	8054	29/4/2022	1	CALLE 6 #28B-03 LOTE 12 EL PARAISO, SAN GREGORIO SECTOR DEL JAPON	DOSQUEBRADAS
	2317	14/6/2022			
5	15363	10/8/2022	2	VEREDA SANTA ANA BAJA FINCA EL CAREY LOTE 2 / CR 12 #95 E-70 LA FLORIDA (Finca El Turpial)	DOSQUEBRADAS
	25998	16/10/2022			
6	18453	23/9/2022	1	FILOBONITO VILLA LIBIA	PEREIRA
	26150	19/10/2022			
7	4989	23/11/2022	5	CARDERINA	QUINCHIA

8	18844	03/09/2023	10	CALLE 5 # 14-148 BARRIO RICAUTE	QUINCHIA
9	14396	13/07/2023	5	YARUMAL, PREDIO SINAI Distrito de conservación Barbas Bremen	PEREIRA
10	28042	21/10/2023	5	a Finca del Mono Aullador en el municipio de Pereira Corregimiento de Arabia Vereda Yarumal Reserva de Barbas Bremen	PEREIRA

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, debe garantizar la conservación, reparación y adecuación de sus bienes inmuebles, con los objetivos de: (I) Prevenir daños mayores y/o deterioro que puedan generar su menoscabo; (II) Garantizar su operatividad para el común uso en el marco de su misión institucional.

En relación con lo descrito, es dable exponer que a la fecha los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de las Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, sede San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal, presentan un deterioro natural por el paso del tiempo y las propias condiciones ambientales, motivo por el cual, se torna en pertinente y oportuno adoptar las medidas que conjuren el deterioro referido.

La Entidad cuenta con las siguientes sedes, en las cuales se ha identificado el deterioro referido:

- **SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CARDER:** identificada con matricula inmobiliaria N° 290-113001 localizada en la Avenida de las Américas con calle 46 No.46-40, del municipio de Pereira, con un área total de 8.866,22m² y un área construida de 3.574 M^2.
- **SEDE CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL:** identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-55502, ubicado en la carrera 12 Nº12E-126, Barrio nuevo Libaré, del municipio de Pereira, con un área total de 1084 m^2 de área total y un área construida de 892m².
- **SEDE VIVERO DE LA GUADUA:** identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-33109, localizado en la zona urbana del municipio de La Virginia- Parador Náutico, con un área total de 20.945 m^2 y un área construida de 1113m².
- **SEDE SAN FRANCISCO DE ASÍS:** corregimiento de La Florida, en el municipio de Pereira, con un área total de 761 m^2.
- **SEDE LA CARDERINA:** ubicada en el municipio de Quinchìa, con un área de 684 m^2.
- **SEDE RETEN FORESTAL VEREDA PUENTE UMBRÍA:** ubicada en el municipio de Belén de Umbría, con un área de 286 m^2.

Es oportuno mencionar que en la vigencia 2022, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, suscribió el contrato de obra forestal No. 614 de 2022, cuyo objeto fue "Prestar el servicio de mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER ", al cual se le prorrogó su ejecución hasta el día 03 de diciembre de 2023.

A partir de lo expuesto, tenemos que para la vigencia 2023-2024 nos encontramos con la falta de mantenimiento de dichas áreas generando situaciones de deterioro y abandono, para lo cual se hace necesario dar continuidad a dichos mantenimientos para la vigencia 2024 de la sede administrativa y las demás sedes de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto, se entiende que dichas instalaciones cumplen funciones en términos de gestión que las hace importantes por la contribución con las metas institucionales y en especial

misionales. Sin embargo, se ha evidenciado que algunas de estas estructuras por acción de factores ambientales y el paso del tiempo, han sufrido deterioros que generan la necesidad de intervenirlas a fin de realizar un adecuado mantenimiento de dichas instalaciones, de tal forma que se garantice su utilidad y funcionalidad, toda vez que en el momento se presentan situaciones en las que se evidencia un grave riesgo tanto de caída de árboles, presencia de animales silvestres (serpientes, roedores, entre otros), lo cual genera un riesgo para la comunidad y funcionarios que utilizan las sedes.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se hace necesario realizar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de satisfacer dichas exigencias de la entidad.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el objeto de realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verde que posee la CARDER en su sede principal y en los otros predios que se tienen en el Departamento de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: *"Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda".*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los mantenimientos y acciones para garantizar el cumplimiento del objeto general del contrato.
2. Elaborar y presentar a la entidad un plan en el cual se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato de obra forestal.
3. Constituir las garantías exigidas a favor de la CARDER, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.
4. Ejecutar los alcances establecidos en los presentes estudios previos, para cumplir con el objeto contractual.
5. Cumplir los pliegos de condiciones, especificaciones de construcción, y lo contenido en el manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Corporación.
6. Ejecutar las actividades (ítems) requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades establecido en el numeral 3.4 del presente estudio, todo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
7. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.
8. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

9. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión de la CARDER, de conformidad a las responsabilidades contractuales y según los manuales de Supervisión e Interventoría Versión 22 y contratación que adopta la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, los cuales se deberán destinar únicamente para el cumplimiento del objeto acordado.
12. Celebrar el (los) contrato (s) que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y de los alcances establecidos en presente estudio, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.
13. Garantizar, antes del inicio de las obras, los niveles de seguridad de la obra para evitar situaciones de riesgo en los que se vea implicada la comunidad.
14. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades del presente estudio, numeral 3.4.
15. Presentar a la CARDER informes de gestión mensuales sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos contractuales y post-contractuales y de ejecución presupuestal. Cada informe será entregado en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del contrato. El contratista deberá acoger las sugerencias u observaciones que surjan en el momento de la revisión por parte de la interventoría y la CARDER.
16. Realizar en coordinación con la CARDER y la supervisión, el acompañamiento social de las obras que así lo requiera.
17. Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva, no conjunta, para el manejo de los recursos del contrato, en una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia Bancaria.
18. Cumplir con los trámites, permisos, requerimientos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del contrato.
19. Presentar informe técnico final que incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago aportes al SENA, paz y salvo de la oficina de trabajo, bitácora de obra y plano récord de las obras en formato digital (dwg), acta de entrega de la obras la comunidad, actas de vecindad y cierre de las mismas, actualización de garantías.
20. Realizar el retiro, transporte y descargue del material de escombros a la escombrera autorizada. Se requerirá la presentación de los correspondientes certificados de disposición.
21. Suscribir y aprobar actas de recibo final de obra del contrato.
22. Suscribir acta de liquidación del contrato.
23. Las demás requeridas para dar cumplimiento al objeto y los alcances del contrato.

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. El contratista asumirá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores o colaboradores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.
7. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
10. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
11. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI___ NO__X_
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	

Códigos UNSPSC	**Servicios de preparación de terrenos y construcción**
39121302	Placas o cubiertas de cerramiento
30191617	Cerramiento de seguridad de la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72141510	Servicios de demolición
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (12) Vigencia (2023 - 2024)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Apia, Santuario, Belén de Umbría, Guatica, Marsella, La Virginia, La Celia, Balboa, Quinchía, Pueblo Rico, Mistrato.		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la	Risaralda (_X_)		
	Otún (_X_)		

Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	La Vieja (_X_)
	Campoalegre (_X_)
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (__X_)
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (X)
	San Juan Alto (_X_)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER** y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente. **De manera indirecta:** La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ( )

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**$319.932.952.00**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$319.932.952.00**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$319.932.952.00**	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No **aplica**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	No aplica	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		No aplica	
CDP : No aplica			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**						
Valor en números	**$319.932.952**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
02.	**02.02**			**2.2.2.8.7**			

Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisiciones diferentes de activos	**Servicio de mantenimiento, reparación, e instalación (excepto servicios de construcción)**
Adquisición de bienes y servicios		
Valor		
Valuador		

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán producto (__) mensuales (__) otro (_X_) cuál?_____ Mediante actas de avances de obra, previo visto bueno del supervisor.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. Cuál?

La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora, previo visto bueno de la supervisión.

El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso de demoliciones y cerramientos). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Así mismo deberá presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra.

Para el pago final el contratista deberá presentar además de lo antes indicado, el paz y salvo por parte de los Juzgados Laborales de Risaralda que certifique que no cursan procesos laborales de personal vinculado con la obra.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será:

(_X__) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.
(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

La forma de pago es por precios unitarios; donde las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada ítem o unidad de obra.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

OBJETO: Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verde que posee la CARDER en su sede principal y en los otros predios que se tienen en el Departamento de Risaralda.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES CONTRATADAS			
		UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
ITE005	Localización y replanteo	M2	563,00	5.936,00	3.341.968,00
ITE058	Retiro de material sobrante cargue y disposición final en sitio autorizado	M3	200,00	44.243,00	8.848.600,00
ITE531	Mejoramiento, poda de zonas verdes, incluye podas, abonos, limpieza vegetal y asistencia técnica	M2	158.000,00	811,17	128.164.995,63
ITE517	Poda y mejoramiento de árboles incluido abonos, herramientas, limpieza vegetal y asistencia técnica	UN	200,00	4.999,73	999.945,67
ITE518	Mejoramiento de plantaciones protectoras incluido insumos y replanteo de especies, recolección de basuras, poda, limpieza, vegetal y asistencia técnica	Ha	10,00	795.413,79	7.954.137,90
ITE519	Mejoramiento de senderos ecológicos incluye limpieza vegetal y asesoría técnica	ML	1.000,00	2.774,67	2.774.665,43
ITE056	Transporte de material mayor a 40 Km	M3-KM	8.400,00	1.540,00	12.936.000,00
NP1	Construcción ante jardín en piedra perimetral al lago de la sede Principal CARDER	M2	600,00	39.134,95	23.480.967,00
NP2	Corte y poda de arboles predios de la entidad	Un	51,00	1.094.423,50	55.815.598,50
	VALOR COSTO DIRECTO				**244.316.878,13**
	ADMINISTRACIÓN 25%				61.079.219,53
	UTILIDAD 5%				12.215.843,91
	IVA 19% DE UTILIDAD				**2.321.010,34**
	COSTO TOTAL				**319.932.952**

El valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($319.932.952).**

Es de aclarar que los precios de los ítems del presupuesto, corresponden a lo estipulado en la Resolución Carder No. A-0048 del 25 de enero de 2023, los costos de la administración y la utilidad son calculados de acuerdo a las cargas impositivas y que no sobrepase lo consignado en la resolución administrativa de la CARDER, la cual fija como intervalo de variación de dichos costos comprendidos entre el 25 y el 31%, con un valor máximo de utilidades del 5%.

Los valores ofertados por ítem no pueden superar el valor unitario; y el presupuesto de la entidad no podrá ser superado; so pena de recha de la oferta.

Se recibirán (__) No se recibirán (_x_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem es causal de rechazo de la oferta.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas con IVA y sin IVA, el precio de aquellas que les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable.

El oferente que no discrimine el valor antes del IVA se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente. Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial o se encuentren por debajo del noventa y Ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación por precio.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
X	**SELECCIÓN ABREVIADA**				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
X	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		

	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de una selección abreviada de menor cuantía para obra civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	Los valores fueron analizados en pesos colombianos, y así mismo debe ser presentada la propuesta; por lo mismo no se ven afectados por el cambio de TRM, además de que la mayoría de los insumos son nacionales, igualmente no se ven afectados por el cambio de SMMLV porque no supera vigencia. El oferente debe revisar los valores de cada ítem, y valores totales. El sector del paisajismo y jardinería depende en gran medida de la demanda pública. En este sentido, en los últimos años la administración pública ha demostrado una mayor preocupación por implementar proyectos de desarrollo urbano sostenible que respeten e integren la identidad ambiental, la protección de especies vegetales y la conservación y preservación del entorno ambiental. Las herramientas e insumos de jardinería se caracterizan por tener una gran concentración de las ventas por parte de grandes empresas y se encamina hacia una mayor tecnificación. Aunque los equipos utilizados en el sector de la jardinería aún siguen siendo de alto costo, están ganando en eficacia y seguridad, y sobre todo, son cada vez más respetuosos con el entorno y menos contaminantes. Por lo general, las áreas de negocio definidas en el sector de la jardinería son los jardines domésticos o particulares, parques y jardines públicos y los espacios deportivos, entidades públicas, entre otrosAsimismo, Chirivi dijo que para 2023 se espera una convergencia de factores positivos como la reducción de la inflación, la corrección de tasas de interés y la moderación en los costos de construcción. “En 2023 se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas, de la cuales

	133.000 serán VIS; y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS", concluyó. Con esta actividad, Camacol estima que la construcción de edificaciones crecerá un 9.8% en 2023, y las ventas de vivienda aportarán 5 puntos porcentuales de inversión a la economía. "En el 2023 el sector edificador podrá ratificar su importante papel en materia de desarrollo económico y social. Nuestras proyecciones evidencian que seguiremos consolidándonos como un sector jalonador que además de aportar a la competitividad del país, aporta a la transformación social de los colombianos", afirmó Edwin Chirivi, quien también dijo que "los programas de mejoramiento de vivienda y de construcción de vivienda rural tendrán efectos muy positivos en la reducción del déficit y la demanda de insumos del sector". Coordenada Urbana: es el sistema de información georreferenciado de Camacol. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de 18.000 proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE. www.coordenadaurbana.com
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	La ejecución del presente objeto contractual, deberá realizarse conforme a: **<u>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</u>**: ➢ El contratista dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de las labores. Deberá especificar en la oferta el personal con que ejecutará las labores y trabajos objeto del presente proceso de selección. ➢ El oferente junto con su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, para lo cual allegará: (I) La documentación por medio de la cual se acredita la idoneidad (título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional en los casos que aplique) y experiencia. Y (II) Oficio de compromiso por parte del profesional, por medio del cual se comprometa que en caso que se le adjudique el contrato al oferente, él prestará sus servicios. **1.** **<u>Supervisor o Director de Obra:</u>** Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Agrícola, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a tres (03) años. **2.** **<u>Ingeniero forestal:</u>** Un (01) profesional de la ingeniería forestal, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a un (01) año. Se deberá garantizar los elementos de protección mínimos requeridos para realizar las actividades objeto del contrato. **<u>EQUIPOS MINIMO REQUERIDO:</u>**

El contratista deberá presentar relación de las herramientas y equipos manuales necesarios para realizar las siguientes labores:

Equipo de Riego.

1. Siega y Escarda.
2. Equipo para recorte y poda de árboles y arbustos.
3. Mínimo.
4. Guadaña.
5. Equipo para Perfilado.
6. Motobombas para lodos y aguas.
7. Equipo para aspiración de residuos vegetales.
8. Equipo para picado y reducción de escombros vegetales.

EL contratista deberá incluir la ficha técnica de datos de seguridad de productos o equipos a utilizar en la ejecución del contrato.

INSUMOS:

El servicio de jardinería incluye el suministro de insumos como material para resiembra, fungicidas, insecticidas, matamalezas, abonos y tratamientos fitosanitarios. Se deberá presentar certificación de compromiso de suministro y cumplimiento y además garantizar que estos insumos presenten condiciones amables con el medio ambiente.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Cuadro de cantidades debidamente diligenciado. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el cuadro de cantidades, en cuanto a la descripción, la cantidad y la unidad.

En cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, todas las personas naturales o jurídicas, que bajo cualquier condición ejecuten obras de construcción, remodelación, adecuación y similares deben acatar las normas allí establecidas.

El contratista debe velar por el uso de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de objeto contractual, por la aplicación de la debida señalización y cumplimiento de las normatividades establecidas para el desarrollo de las actividades acá estipuladas.

El material de los escombros será retirado del lugar y transportado a la escombrera autorizada; para la ejecución del contrato, deberá presentar los soportes del debido transporte de escombro y demás reglamentados.

El contratista deberá instalar elementos para evitar caída de residuos, poli sombras, pasos peatonales, etc; en coordinación el supervisor del contrato

Durante la ejecución, todo el personal de la obra deberá contar certificado de trabajo en alturas vigente.

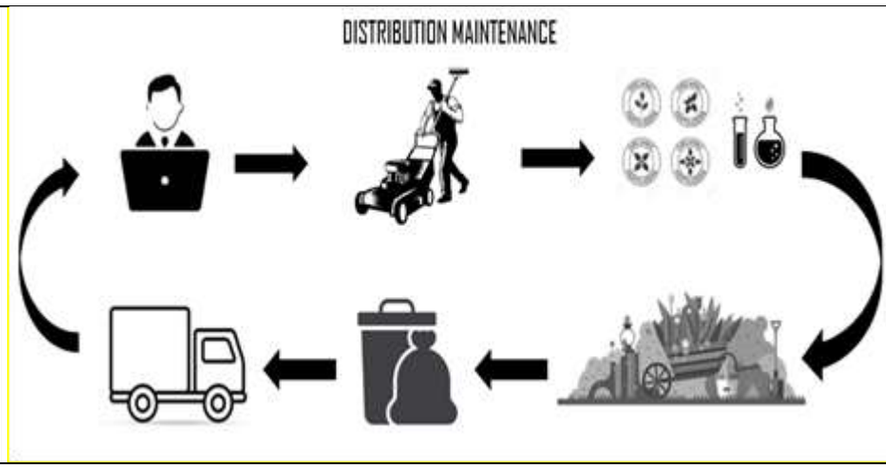
	Para la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que se encuentra a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:_x__
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: ● **Contrato de obra:** SI (x) NO ( ) **<u>Definición de contrato de obra:</u>** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. ● **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (x) **<u>Definición de contrato conexo de obra:</u>** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre

	otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	**Normatividad General** - Decreto 2811 de 1974 - Decreto 1082 de 2015 - Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Manual de contratación – CARDER - Manual de supervisión e interventoría – CARDER **Normatividad especifica relacionada con el objeto contractual** - Constitución Política de Colombia - Ley 99 de 1993 - Ley 388 de 1997 - Decreto 1076 de 2015
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	De acuerdo a Secop I https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i y Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se relaciona las adquisiciones previas de la entidad así: **Contrato No. 107 de 2017** Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el sendero ecológico de la sede principal y otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación. $33.840.000 **Contrato No. 405 de 2018** Llevar a cabo el mantenimiento integral a los jardines, Las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el parque temático de la sede principal y de otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación, incluyendo el suministro de materiales e insumos. $21.811.117 **Contrato No. 406 de 2019** Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede principal, conservación integral del sendero peatonal de la zona forestal protectora junto con el parque temático y vivero demostrativo, así mismo igual labor en los otros predios de propiedad de la CARDER. $67.259.106,35 **Contrato No. 478 de 2020** Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede administrativa, centro de interpretación ambiental, vivero de la guadua, san francisco de asis, la carderina, reten forestal de la CARDER

	$98.858.217,00
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i y Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se relaciona otras compras de entidades así: **BASE NAVAL ARC BOLIVAR** **0029-ARC-CBN1-2020** Servicio de mantenimiento de los árboles, césped y zonas verdes, incluyendo poda, tala de árboles de la base naval "ARC Bolívar" y colegios navales de Cartagena. $19.000.000 **COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR** **011-00-L-CATAM-GRUAL-2020** El mantenimiento, adecuación y mejoramiento constante y programado de las zonas verdes y arbolado para el Comando Aéreo de Transporte Militar. $80.000.000 **Grupo Aéreo del Caribe** El sostenimiento de jardines y zonas verdes del grupo aéreo del Caribe según especificaciones técnicas. $20.000.000
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	En el mercado existen empresas que ofrecen el suministro y servicio requerido, tales como:

N°	NIT	EMPRESA
1	900812757	JAIMAR SOLUCIONES
2	900074646	GRUPO AZER SAS
3	900034836	VIACOL INGENIEIROS CONTRATISTAS SAS
4	900636869	DAMACA INGENIERIA SAS
5	830010208	CONSTRUCTORA AHA SAS
6	901248332	LAR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
7	900187772	3DR PROYECTOS SAS
8	900185357	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
9	900957740	FULL HOUSE
10	901177223	ARCO INGENIERIA SAS

Participantes: todas las personas naturales o jurídicas, considerada legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en forma individual o conjunta (unión temporal o consorcio), que este legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio requerido y que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual y además cumplan todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993; con actividad comercial o el objeto social relacionado con el objeto a contratar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados en los puntos 6.4.1 y 6.4.2.

El representante legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal debe tener facultad para celebrar contratos o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el punto 5.1.2 Condiciones técnicas exigidas.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el Secop II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2022 como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes se aplica el cuartil.

	NIT	RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	73.095.355-2	VALDELAMAR GONZALEZ AMAURY POLICARPO.	4,42	0,29	50,22	0,21	0,14
2	830068850 8	AMERICAN OUTSOURCING S A	3,85	0,19	2,11	0,11	0,09
3	830045040 1	AQSERV S A S	1,82	0,51	11,53	0,3	0,14

4	900698792-5	AF & C SOLUCIONES S.A.S.	1,22	0,74	3,63	0,85	0,21
5	19.581.941 - 7	OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	7,99	0,28	17,86	0,58	0,41
6	860506842 8	AREAS VERDES SAS.	75,47	0	15,03	0,13	0,13
7	860027446 9	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS	12,22	0,17	31,2	0,04	0,03
8	900.263.317-2	BIOINVERSIONES S.A.S	5,29	0,47	84,39	0,02	0,01
9	13512132-9	VILLAMIZAR CUADROS CARLOS ANDRES	7,64	0,35	3,29	0,2	0,13
10	830042614 3	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,1
		PROMEDIO	**12,3**	**0,3**	**23,7**	**0,3**	**0,1**
		CUARTIL	**3,50**	**0,74**	**5,61**	**0,12**	**0,09**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual indica que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP y se evaluarán indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente y que el Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'. Decretó medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Atendiendo lo anterior para el presente proceso LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Nota 1: El proponente deberá indicar mediante certificación firmada por el representante legal cual es el año fiscal con el cual pretende cumplir los Indicadores Financieros y Organizacionales (2020 – 2021 ó 2022) y deberá tener presente que el proponente debe tener inscripción activa y vigente de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, si son los que pretende hacer valer.

Nota 2: Al momento de la presentación de la oferta, el RUP deberá estar renovado con corte al 2023, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes, sin embargo, se aclara que para el cumplimiento de los indicadores financieros y capacidad organizacional se tendrá en cuenta el indicado en la certificación, es decir la información acreditada en el RUP con corte al 2020 ó 2021 ó 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que la cámara de comercio estableció como fecha límite para la actualización del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES hasta el día 11 de abril de 2023**.**

6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,50
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,74
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,61 **Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado, siempre y cuando no tenga perdida operacional. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,12
6.3.2. Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,09
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	***a)Persona Jurídica*** Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, con una constitución mínima de dos (02) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería Forestal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003). **Importante:** En caso tal que el representante legal no sea ingeniero Forestal, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero Forestal, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula

	profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003. ***b) Persona Natural*** Ser ingeniero forestal con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional correspondiente. ***c)Consorcios o Uniones Temporales*** Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en los cuales uno de los asociados debe cumplir con los requisitos establecidos en los incisos anteriores y el (los) otros asociados deberán tener tiempo de conformación igual o superior a dos (02) años si se trata de personas jurídicas, y mayor o igual a dos (02) años de experiencia profesional tratándose de personas naturales; en todo caso las personas naturales deberán ser ingenieros Civiles y el objeto social de las personas jurídicas deberá estar relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados por máximo 3 consorciados o unidos temporalmente.
6.4.2 Experiencia	El proponente acreditará su experiencia con lo siguiente: Se requiere acreditar experiencia con Un (01) contrato de obra ejecutados, cuyo valor sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Lo descrito deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con mínimo Tres (03) de los siguientes códigos así: **Códigos UNSPSC** / **Servicios de preparación de terrenos y construcción** **39121302** Placas o cubiertas de cerramiento **30191617** Cerramiento de seguridad de la construcción **72101507** Servicio de mantenimiento de edificios **70111706** Servicios de mantenimiento del césped **72141510** Servicios de demolición **72102905** Mantenimiento de terrenos exteriores Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones o contratos junto con el acta de liquidación, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la Entidad contratante. ✓ Identificación del contratista ✓ Objeto principal del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ✓ Tiempo de ejecución. ✓ Porcentaje de participación del consorcio.

	✓ Firma del funcionario competente. El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 03 FORMATO DE PRESENTACIÓN – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con el fin de validar la experiencia requerida. **Nota 1:** Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida o para acceder a los factores de calificación, las certificaciones de los contratos deben ser certificadas por los terceros que recibieron el servicio. **APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021**, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar CUATRO (2) contratos de obra ejecutados, cuyo valor sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____

Justificación	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (_X_) A cargo del contratista (___)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_). **Permisos de Curaduría y/o secretarias de planeación del municipio correspondiente.** **Certificaciones de escombreras**	**SÍ** X	**No**	**NA**
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (__).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ** **X**	**No**	**NA**
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA** X
OBSERVACIONES: Licencia de cerramientos de los predios			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
	Esp	Inter	Plan	Ope	Errores en la definició	Incumplimiento de	1	5	6	Reducir la proba	La Entidad	El Jefe de la depen	No	Jefe de la depen	Al iniciar los	Al terminar	Comparar si lo requerido	

1					n del objeto y los alcances contractuales.	la meta o de la necesidad institucional				bilidad de ocurrencia del riesgo		dencia responsable de la meta hace una revisión De lo requerido por la entidad y lo solicitado en los documentos y estudios previos		dencia responsable de la meta	estudios	los estudios	para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Con la realización de los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo de lo establecido en el mercado, no se alcanza a cumplir con los alcances. Precios por encima, riesgos de hallazgos por sobrecostos.	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La Entidad	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado.	No	Persona que realiza el análisis del sector.	Al iniciar los estudios y documentos previos.	Al terminar los estudios y documentos previos.	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado.	Al momento de firmar los estudios y documentos previos.
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentran incursos en alguna inhabilidad	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes.	Si	Comité Evaluador de la contratación.	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente.	Durante la evaluación.
	Específ	Interno	Contrat	Econó	No suscripción del	Retraso en el proces	1	4	5	Reducir la probabilidad	La entidad	Revisión exhaustiva	Si	Supervisor	Cuando se present	Según trámite de	Seguimiento con la	Durante el proceso de

4					contrato por el adjudicatario	o de contratación				de ocurrencia del riesgo		de los documentos del proponente			e el evento	declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	compañía de seguros	reclamación a la aseguradora.
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación-SECOP de los documentos del proceso de contratación.	Incumplimiento legal de la obligatoriedad de publicidad de los documentos del proceso de contratación. Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación.	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación.	No	Persona que adelanta los trámites contractuales y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Desde que inicia el proceso contractual.	Cuando termina el trámite contractual.	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Según cronograma del contrato.
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente de la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente de la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.

8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Desarrollo de labores en campo con precauciones.	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Durante la ejecución del contrato hasta la finalización
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	No	Supervisor	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Bajos rendimientos en obra o retraso en la programación de obra por no disponer de Capital de Trabajo liquido	Demoras en la gestión de adquisición del proyecto	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Uso del cupo de crédito	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recurso	Etapa de ejecución
11	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista /entidad	Hacer debidas socializaciones y solicita autorizaciones	Si	Contratista/Supervisor	Inicio del contrato/ Cuando se presente el evento	Finalización del contrato/ Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Realizando los trámites pertinentes para evitar que ocurra/ Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Antes y durante la ejecución
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Si	La entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se	Demandas contra la entidad, demora, retroceso o incumplimiento del objeto del	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los	Si	Contratista/Supervisor	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución	Constatando el pago de la seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato	Mensual

					requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	contrato.					trabajadores que se requieran para ejecutar el contrato						
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo y transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Utilización de señalización y medidas de seguridad/ Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Si	Contratista/ La entidad	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución/ Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría/ Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación/ Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
15	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	1	5	6	Aceptar el riesgo	50% Contratista - 50% Entidad	Aceptar el riesgo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a la ejecución de trabajos	Diario

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos **bajo** los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio. En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA

X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo

	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	(X) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	**No aplica**

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados	No aplica	

		Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

			Acuerdo Comercial		
Alianza Pacífico	**Chile**	No	N.A.	N.A.	No
	México	No	N.A.	N.A.	No
	Perú	No	N.A.	N.A.	No
Canadá		No	N.A.	N.A.	No
Chile		No	N.A.	N.A.	No
Corea		No	N.A.	N.A.	No
Costa Rica		No	N.A.	N.A.	No
Estados AELC		No	N.A.	N.A.	No
Estados Unidos		No	N.A.	N.A.	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N.A.	N.A.	No
Unión Europea		No	N.A.	N.A.	No
Comunidad Andina de Naciones CAN		Si	Si	No	Si

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**	

13. FICHA TÉCNICA
(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	
Unidad de medida:	No aplica
Descripción:	No aplica

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.

- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____N.A._____

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAS
Responsable del presupuesto y condiciones técnicas	**Nombre**	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAS
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAS
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ**
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	**Nombre**	**ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ**
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DG